



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 091-2022-GI-MPS

Chimbote, 20 de Abril del 2022

VISTO. –

El Informe N° 750-2022-SGOP-MPS de fecha 20 ABR 2022 emitido por el Subgerente de Obras Públicas respecto a Carta Nro. 032-2022-CCM/SO, signado con expediente administrativo Nro. 13403, mediante el cual, el consultor de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – III ETAPA"** – Consorcio Consultor Miraflores – solicita sustitución de especialista de suelos aprobado mediante Resolución Gerencial Nro. 001-2022-GI-MPS; y,

Página | 1

CONSIDERANDO. –

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y que de acuerdo con el numeral 2.2. del artículo 79°, ejerce funciones específicas compartidas en materia de infraestructura urbana que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia y otras similares de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional.

Qué, con fecha 23 JUN 2021, mediante Contrato Nro. 021-2021-GM-MPS suscrito con Consorcio Consultor Miraflores, se contrató la consultoría de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH – III ETAPA"** para brindar servicios de supervisión y liquidación de contrato de obra, por el plazo de trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, por el monto contractual de s/ 394,200.00 (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles) incluido IGV.



Qué, con fecha 06 ENE 2022, mediante Resolución Gerencial Nro. 001-2022-GI-MPS, la Gerencia de Infraestructura ha aprobado sustituir al Ing. William Smith Villarreal Chávez por Ing. VÍCTOR ALFONSO HERRERA LÁZARO, quien en adelante ocupará el cargo de Especialista en Mecánica de Suelos en el plantel profesional del Consultor de Obra cargo de la supervisión de obra **"Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash – III Etapa"**, por cumplir el perfil requerido en las bases integradas



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 091-2022-GI-MPS

de la Adjudicación Simplificada 083-2020-MPS y de conformidad con el Artículo 190° del RLCE.

Qué, con fecha 13 ABR 2022, mediante Carta Nro. 032-2022-CCM/SO, signado con expediente administrativo Nro. 13403, el ejecutor de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - III ETAPA"** – Consorcio Consultor Miraflores – informa que el especialista de mecánica en suelos aprobado por Resolución Gerencial Nro. 001-2022-GI-MPS: Ing. Víctor Alfonso Herrera Lázaro, ha renunciado por motivos personales y profesionales que no le permite continuar prestando sus servicios profesionales, por lo cual, el consultor de obra solicita sustitución de profesional y propone al Ingeniero Alex David Cesias Rosado, identificado con DNI 80209471.

Página | 2

Qué, el artículo 190° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nro. 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo Nro. 377-2019-EF y Decreto Supremo Nro. 162-2021-EF, prescribe respecto a la sustitución de profesional de plantel técnico, lo siguiente:

"Artículo 190. Obligación del contratista de ejecutar el contrato con el personal acreditado

190.1 Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el personal acreditado durante el perfeccionamiento del contrato.

190.2. El personal acreditado permanece como mínimo sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o por el íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a sesenta (60) días. El incumplimiento de esta disposición acarrea la aplicación de una penalidad no menor a la mitad (0.5) ni mayor a una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en la obra. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.

190.3. Luego de transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, el contratista puede solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice la sustitución del personal acreditado.

190.4. Para que proceda la sustitución del personal acreditado, según lo previsto en los numerales 190.2 y 190.3, el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del contratista"

Qué, con fecha 20 ABR 2022, mediante Informe Nro. 750-2022-SGOP-GI-MPS, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Públicas verifica que el Ingeniero Víctor Alfonso Herrera Lázaro ha permanecido en obra por plazo superior a los sesenta (60) días de iniciada sus prestaciones en obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - III ETAPA"**,





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N° 091-2022-GI-MPS

asimismo, verifica que el Ingeniero ALEX DAVID CESÍAS ROSADO, identificado con DNI Nro. 80209471, CIP Nro. 88702 cumple con el perfil requerido por las bases integradas del procedimiento de Adjudicación Simplificada Nro. 083-2020-MPS y que su experiencia profesional acumulada como especialista en mecánica de suelos en obras en general desde la colegiatura es de tres (03) años, un (01) mes y nueve (09) días calendario, con lo cual, supera la experiencia requerida en las bases integradas para el cargo de especialista en mecánica de suelos saliente.

Página | 3

Qué, de lo expuesto, se concluye que la sustitución de profesional acreditado en el cargo de mecánica de suelos en el plantel técnico y profesional del consultor de obra **"MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS LOCALES EN EL P.J. MIRAFLORES ALTO, DISTRITO DR CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH - III ETAPA"** no afecta las condiciones que motivaron la selección del consultor de obra. Asimismo, el área usuaria representada por la Subgerencia de Obras Públicas emite su conformidad respecto a la sustitución de profesional solicitado por el consultor de obra.

Qué, por las consideraciones expuesta y estando a la delegación de facultades del Despacho de Alcaldía mediante Resolución de Alcaldía Nro. 212-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, en concordancia con el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite emitir resoluciones gerenciales,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** sustitución de profesional Ing. Víctor Alfonso Herrera Lázaro por Ing. ALEX DAVID CESIAS ROSADO, quien en adelante ocupará el cargo de Especialista en Mecánica de Suelos en el plantel profesional del Consultor de Obra cargo de la supervisión de obra **"Mejoramiento de las vías locales en el P.J. Miraflores Alto, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, Ancash - III Etapa"**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a la Subgerencia de Proyectos y Estudios Técnicos para conocimiento, custodia y archivo; y, **DISPONER** publicación en el Portal de Transparencia Estándar y página web de la Municipalidad Provincial Del Santa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
GITIC
SGLP
SGOP
ARCH (2)


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jesús Rodríguez Fuentes
GERENTE